



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-000000143-2021/SAT-H**

Ayacucho, 09 de noviembre del 2021.

VISTO: el Informe Nº 05-015-00000000407-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021,
y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 7º del Estatuto y el ROF del SAT-Huamanga, establece como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga; dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución; emitir Resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo Nº 1023, establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el Desarrollo e Implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe Nº 05-015-00000000407-2021, de fecha 03 de noviembre del presente año, la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, comunica la necesidad de conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), a fin de que la entidad SAT-H implemente por primera vez la gestión de la capacitación; así mismo, de incorporar las capacitaciones del personal y elaborar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema de Administración de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;



Que, el numeral 6.4.1.1., literal a) de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, en vista de las normativas para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), y en virtud numeral 6.4.1.1., literal a) de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", corresponde conformar el Comité Electoral para las elecciones de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), con el objeto de orientar el proceso de elección de los referidos representantes, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas; comité electoral que será integrado por tres miembros, constituidos jerárquicamente por un Presidente, Secretario y un Vocal, que conforme a las lineamientos de SERVIR⁶, recaerá en el responsable o designado de Recursos Humanos, responsable o designado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y responsable o designado de la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PARA EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA SAT-H PERIODO 2021 - 2023, que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años, designado a los siguientes miembros:

- a) **PRESIDENTE** : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del SAT-H.
- b) **SECRETARIO** : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT-H.
- c) **VOCAL** : Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del SAT-H.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Electoral el cumplimiento del Proceso de Elección de los representantes de los Servidores civiles, titular y suplente que conformara

⁶ <https://www.servir.gob.pe/materiales-gdc/#planificacion>



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los órganos dignados de la Entidad para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT
HUAMANGA
Evelyn S. Quintanilla Arce
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL